



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo: AC001/SO/23-X-08/303.- Por el que se Acepta la Donación a Favor del Municipio de Cuernavaca, que Hacen las Empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y Costco de México S. A. de C. V.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO: AC001/SO/23-X-08/303.- POR EL QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, QUE HACEN LAS EMPRESAS TIENDAS COMERCIAL MEXICANA S. A. DE C. V. Y COSTCO DE MÉXICO S. A. DE C. V.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/10/23
Publicación	2009/02/25
Vigencia	2008/10/23
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4684 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1818, 1825, 1830 Y 1831 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Nuestra Carta Magna señala al Municipio Libre como un ente investido de personalidad jurídica, pudiendo manejar su patrimonio conforme a la Ley. De la misma forma, la Constitución Local, otorga las mismas facultades y atribuciones, recayendo la representación del Ayuntamiento, en el Presidente Municipal.

Así, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que es el ordenamiento jurídico que contiene la estructura política y administrativa básica de los Ayuntamientos, otorga a sus integrantes, facultades específicas. De esta manera, tenemos que es facultad del Ayuntamiento autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones o para la mejor prestación de los servicios públicos, siendo el Presidente Municipal el facultado para celebrar dichos actos y contratos, con las facultades de un apoderado legal.

Que las empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y COSTCO de México S. A. de C. V., a través de su representante legal, expone ante el Presidente Municipal, el deseo de realizar la donación gratuita a favor del Municipio de Cuernavaca y en beneficio puramente social, del bien mueble consistente en escultura con efigie de Hernán Cortés, Montado a Caballo, de metal, que es propiedad de la empresa donante, con el fin de enriquecer el patrimonio cultural del Municipio de Cuernavaca, colocando dicha escultura en el lugar que se considere reúna las mejores condiciones.



Que el Ayuntamiento de Cuernavaca ve con agrado la intención de la empresa COSTCO, por lo que se acepta la donación que en su favor hace aquella, por conducto de su representante legal, ya que con ello continuarán beneficiándose ciudadanos cuernavacenses, al ver incrementado su patrimonio cultural y por ende, el embellecimiento de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/23-X-08/303

ARTÍCULO PRIMERO.- Se acepta la donación a favor del Municipio de Cuernavaca, que hacen las empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y COSTCO de México S. A. de C. V., consistente en el siguiente bien:

Escultura con efigie de Hernán Cortés, Montado a Caballo, de metal, que es propiedad de la empresa donante.

La citada escultura se colocará en el lugar que se considere reúna las mejores condiciones, correspondiendo al Ayuntamiento cubrir los gastos que genere la colocación del citado bien mueble.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza al C. Lic. Jesús Giles Sánchez y al Lic. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de esta Ciudad, respectivamente, a celebrar, a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, los actos y contratos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo, así como a la formalización y protocolización de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los donantes, Empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y COSTCO de México S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, la aceptación de este Municipio, de la donación que hacen en su favor del bien mueble señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza el pago de los gastos que se generen por concepto de escrituración, avalúos e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, llevar a cabo el registro correspondiente en el Libro de Gobierno.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Sindicatura Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos,

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA



**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICAS.